



Este martes.

SELEO QVARTO, VEINTE  
MARA YEBOS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y SIETE.

terreno occorrian la necesidad de otros Ganados, no lo loxan  
en el dia, por haverles participado los Diputados de dho Partida  
hay una orden en que se les prohibe transitar estos en todo  
tiempo por la parte de Salada de Realengo, de que se hizo  
gracia por este Ayuntamiento, a del señor D. Juan de Pina  
y con medio Dominio real, y directo, y impedirles el uso del  
los Guardias de la Salinas; Y concluyen suplicando a esta  
Ciudad, que en atencion del perjuizio tan considerable  
que les resulta de la prohibicion de este terreno, el que tan  
bien transiende a los R. S. Intereses, vesiva providencia  
se les permita el uso de dha parte de Realengo, para  
mantener sus respectivos Ganados, con lo demas que  
explican, el que se leyo a la letra; Y asi mismo un Re-  
ceto de el <sup>o</sup> Intend. <sup>o</sup> Correo, de veinte y cinco de Agosto  
proximo, puesto a continuacion de dho Memorial, man-  
dando a dho Diputados de el Pinatar, y noavier hagan  
saber a los referidos Guardia de Salinas, no impidan  
a los Noxados de ello entrar a pastar sus Ganados  
en los sitios que hasta aqui, interin que por su señoria,